



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 193-2021-CCO-UNIQ**

Quillabamba, 18 de noviembre de 2021.

**VISTOS:**

El Oficio N° 434-2021-RBVD-VPI-UNIQ, la Carta N° 002-2021, el Acuerdo N° 063-2021-SE-CCO-UNIQ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 23-2021-SE-CCO-UNIQ, de fecha 18 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, numerales 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. 59.15 Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad. Concordante con el numeral 19.18 del Art.19 del Estatuto de la UNIQ, que establece: "Otras establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)"

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Oficio N° 434-2021-RBVD-VPI-UNIQ, el Dr. Roosevelt B. Villalobos Díaz, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, solicita la aprobación del PLAN, I CICLO DE CONFERENCIAS, I SEMINARIO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS" Extensión Cultura y Proyección Social Universitaria, presentado por los Docentes; Dr. Hugo Flores Laime y Dr. Florentino Vizcarra Pinto y Lic. Betzy Zeytel Llerena Cajigas.

Que el Reglamento de Gestión Académica, aprobado por Resolución N° 125- 2017-CO-UNIQ, en su Artículo 8. Establece: *Principios de la actividad académica La actividad académica de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba se rige por los siguientes principios: (...) j) Desarrolla las actividades académicas vinculadas con entornos socioculturales y con pueblos andinos armónicos. k) Una educación global o intercultural moderna con enfoque de desarrollo territorial y ambiental e intercultural*

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ en Sesión Extraordinaria N° 23-2021-SE-CCO-UNIQ, de fecha 18 de noviembre de 2021, emite el siguiente: ACUERDO N° 063-2021-SE-CCO-UNIQ por UNANIMIDAD APROBAR PLAN, I CICLO DE CONFERENCIAS, I SEMINARIO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS" Extensión Cultura y Proyección Social Universitaria, que a folios cinco (05).

Página 1 de 2



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**  
Creada por las Leyes N°29620 y 30966



**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**

N° 193-2021-CCO-UNIQ

18-NOVIEMBRE-2021

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el PLAN, I CICLO DE CONFERENCIAS, I SEMINARIO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS" Extensión Cultura y Proyección Social Universitaria, que a folios cinco (05), forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a los Docentes: Dr. Hugo Flores Laime, Dr. Florentino Vizcarra Pinto y Lic. Betzy Zeytel Llerena Cajigas, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia.  
VPA.VPI.  
Arch./2021.